



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA TERMINACIÓN DE PROCESO-ENTREGA TÍTULOS							
FECHA	SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2016	00512	00
EJECUTANTE	LUZ MARIA HERRERA MARIN y LAURA DANIELA MONTOYA HERRERA						
EJECUTADA	COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

El despacho procedió a revisar el sistema de títulos judiciales y encontró que con destino al proceso se ha consignado a través de título de depósito judicial Nos. **413230004187594 y 413230004187595, la suma de CIENTOVEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS \$127.382 y CIENTOVEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS \$127.381,** en su orden a favor de LUZ MARIA HERRERA MARIN y LAURA DANIELA MONTOYA HERRERA, que corresponde al valor de las costas procesales impuestas en el trámite del proceso ejecutivo que ascendió a **\$254.763.**

Dado a que Colpensiones realizó la consignación de la obligación impuesta, y que la suma consignada corresponde al monto exacto de las costas impuestas, quedando así satisfecha la totalidad de lo adeudado, **SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN,** y consecuentemente, la entrega del depósito judicial y el archivo de estas diligencias, previa constancia y registro en el sistema.

El Despacho ordena entregar a la parte **ejecutante** los títulos de depósito judicial Nos. **413230004187594 y 413230004187595, la suma de CIENTOVEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS \$127.382 y CIENTOVEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS \$127.382 \$127.381,** aclarando que dentro del expediente **no se cuenta con poder otorgado por LAURA DANIELA MONTOYA HERRERA,** ya que al momento de la presentación de la demanda esta era menor de edad y estuvo representada por la madre, LUZ MARIA HERRERA MARIN.

En consecuencia, se requiere a **LAURA DANIELA MONTOYA HERRERA** para que solicite la entrega del depósito judicial No. 413230004187595 por CIENTOVEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS \$127.381 o **allegue poder con facultades de entrega de dineros.**

Así mismo se ordena la emisión del título **413230004187594 por la suma de CIENTOVEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS \$127.382,** en favor de **LUZ MARIA HERRERA MARIN,** puesto que para que salga a favor del

apoderado de la parte actora deberá allegar poder debidamente otorgado con la facultad expresa para recibir.

Las solicitudes de entrega de depósitos judiciales se deberán hacer a ruego, allegando al correo electrónico del juzgado los documentos idóneos para emitir las órdenes de pago.

Terminado el proceso, se ordena dar salida a través del sistema de Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **861e67df01d65fa9f50a2da1341daf6707539a5f5ac15fe2f6b3baecd21977ab**

Documento generado en 06/02/2024 02:25:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>